

FECHA	28 de mayo 2026				
ADICIÓN	PRÓRROGA	x	MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN	CESIÓN

I. ANTECEDENTES	
CONTRATO No.	Contrato No. 139-2026
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS, TALONARIOS Y SELLOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL - INDEV"
CONTRATISTA:	DISTRITONER CASANARE SAS
NIT.	900829902-2
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.658.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	29 DE ABRIL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE MAYO 2026
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA

II. SOLICITANTE	
NOMBRE	ROCIÓ QUINTANILLA GALVIS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1118555981
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONDICIÓN	Supervisor Designado

III. OBJETO DE LA SOLICITUD
Por medio del presente documento se solicita al Gerente del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, autorizar que se realice una prórroga al contrato No. 139-2026, en virtud de la solicitud efectuada por el señor Luis Andrés Vargas Rincón, en calidad de representante legal del contratista DISTRITONER Casanare S.A.S., a través de la cual manifestó formalmente la necesidad de llevar a cabo una prórroga de cinco (05) días calendario en el plazo de ejecución del contrato.

IV. ESTADO FÍSICO DEL CONTRATO
El contrato lleva una ejecución física de 95%.

V. ESTADO FINANCIERO

A la fecha, el contrato no presenta ejecución financiera, toda vez el pago se realiza con la presentación de única cuenta por el 100% del valor total del contrato.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV del Instituto de Vivienda Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del presente escrito justifica la necesidad de realizar prórroga al contrato, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS, TALONARIOS Y SELLOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL – INDEV”**.

Que, mediante comunicación radicada el 28 de mayo ante la supervisión del contrato, el representante legal de DISTRITONER CASANARE S.A.S. solicitó formalmente una prórroga de cinco (5) días calendario al plazo de ejecución.

El motivo de la solicitud radica en imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito de índole técnico, específicamente inconvenientes imprevistos en la maquinaria de impresión. Esta falla mecánica afectó directamente la línea de producción del ítem 2 y afectó el cronograma programado para la impresión de las unidades correspondientes (como los talonarios en papel químico o sellos específicos que requieren maquinaria de alta precisión)

Que, los Talonarios de Requerimiento de Espacio Público (Ítem 2 del objeto contractual) son un insumo crítico e indispensable para que los funcionarios del INDEV ejerzan las funciones operativas, de control, vigilancia y regulación del espacio público en el Municipio de Yopal.

Por lo tanto, con el fin de evitar la afectación de estas actividades de control, y entendiendo que la falla en la maquinaria de impresión fue un hecho imprevisto, se considera viable y necesario aceptar la prórroga para garantizar la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas exigidas.

Que la supervisora del contrato, la Dra. **ROCÍO QUINTANILLA GALVIS**, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera del INDEV, evaluó la solicitud del contratista y considera favorable realizar la ampliación del plazo por el término de cinco (5) días calendario, considerando que la medida es necesaria para salvaguardar la calidad técnica de los talonarios y sellos institucionales, y que no genera ningún perjuicio operativo ni presupuestal para la entidad

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, EL CONTRATISTA se compromete a tramitar ante la compañía de seguros respectiva la modificación y ampliación de la vigencia de la póliza única de cumplimiento que ampara el contrato, de acuerdo con el nuevo plazo otorgado.

Las modificaciones contenidas en el presente documento no alteran el valor total del contrato pactado en la Cláusula Cuarta, ni modifican la imputación presupuestal establecida en la Cláusula Sexta del contrato principal.

Las demás cláusulas, especificaciones técnicas, obligaciones específicas y condiciones del Contrato No. 139-2026 continúan vigentes, surten todos sus efectos legales y permanecen inalteradas.

VII. ANEXOS

1. Solicitud prorroga por parte del contratista

VIII. FIRMAS

SOLICITA	SUPERVISOR DESIGNADO
-----------------	-----------------------------

FIRMA: 
NOMBRE: ROCÍO QUINTANILLA GALVIS
CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera

VIABILIZA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
------------------	--------------------------------------

FIRMA: 
NOMBRE: OSCAR BELTRÁN PÉREZ
CARGO: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

APRUEBA	ORDENADOR DEL GASTO
----------------	----------------------------

FIRMA: 
NOMBRE: NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
CARGO: Gerente